



Comunicación Política Políticas de Comunicación

*Political Communication
Communication Policies*

*La communication politique
Politiques de la communication*

*Comunicazione politica
Politiche di comunicazione*

*Politische Kommunikation
Kommunikation Politik*

*Comunicação Política
Políticas de Comunicação*



La Línea de Investigación *Comunicación Política y Políticas de Comunicación* del ININCO, desde su fundación en 1974, con los trabajos de Antonio Pasquali, Oswaldo Capriles, Elizabeth Safar

y otros, aborda las complejas relaciones de interdependencia entre las dimensiones económicas y política de las comunicaciones. Así, esta línea de investigación se constituye en un espacio para el análisis crítico del fenómeno enunciado en las siguientes vertientes y enfoques:

1. En lo que respecta a los estudios de la *comunicación política* estos se realizan fundamentalmente desde la filosofía política, el despliegue del poder económico y político, la mediación de la ideología y de la opinión pública y, en general, desde el análisis del papel que juega la comunicación en los procesos a través de los cuales se logra el consenso necesario al poder monopólico y hegemónico.
2. En lo que respecta a los estudios de las *políticas de comunicación*, se estudian desde la filosofía política, la ciencia política y la sociopolítica, aquellos fundamentos que subyacen a la construcción de las decisiones públicas en materia de información y comunicación.
3. En lo que respecta al *derecho humano a la información y a la comunicación*, en tanto que un campo disciplinario relativamente nuevo en nuestro país, se estudia la necesidad de concretar las libertades y derechos, vigilar porque el Estado garantice su ejercicio y respeto así como instrumente políticas que tiendan a promover el acceso y la participación de la población a bienes y servicios de información y comunicación.

En este marco de acción, Miguel Ángel Latouche, Director de la Escuela de Comunicación Social de la UCV, analiza la importancia que tiene la existencia de un ámbito público racionalmente constituido, para la construcción de espacios democráticos, a partir del funcionamiento adecuado del Estado de Derecho en garantizar el acceso a la información pública y la libertad de expresión.

MIGUEL ÁNGEL LATOUCHE
(Venezuela)



**Discusión pública y
libertad de
expresión**
*Aportes para una
conceptualización de
la democracia*

*Public discussion and
freedom of expression*
*Contributions to a
conceptualization of
democracy*

Recibido: 15/ 10/ 2009

Aceptado: 03/ 11/ 2009

Doctor en Ciencias Políticas y Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Director de Escuela de Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Educación (FHE) de la UCV. Coordinador de los cursos de locución de la UCV. Miembro del Comité Académico de la Maestría en Comunicación Social de la FHE-UCV. Colaborador en diversos diarios y revistas nacionales e internacionales.

Correo electrónico:

miglatouche@gmail.com

<https://www.facebook.com/miguel.latouche>

Teléfono ININCO-UCV: +58 212 6930077

©De conformidad por su autor para su publicación. Esta cesión patrimonial comprenderá el derecho para el Anuario ININCO de comunicar públicamente la obra, divulgarla, publicarla, y reproducirla en soportes analógicos o digitales en la oportunidad que así lo estime conveniente, así como, la de salvaguardar los intereses y derechos morales que le corresponden como autor de la obra antes señalada. Prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del autor. Ley de Derecho de Autor. Gaceta oficial N° 4638 Extraordinario. 1 Octubre de 1993. Las imágenes utilizadas son estrictamente para uso académico.

RESUMEN

MIGUEL ÁNGEL LATOUCHE

Discusión pública y libertad de expresión. Aportes para una conceptualización de la Democracia

La realización de la democracia dentro de las complejidades de nuestras sociedades contemporáneas solo es posible como resultado del ejercicio autónomo de la libertad y de la deliberación pública. La democracia no se limita al hecho electoral, sino que se constituye alrededor de un régimen coherente de garantías constitucionales y legales para las libertades y los derechos individuales. La construcción de lo público requiere de una actuación de racionalidad deliberativa a partir del cual es posible determinar los contenidos éticos del ámbito colectivo.

Descriptor: Comunicación / Democracia / Discusión pública / Libertad de Expresión

ABSTRACT

MIGUEL ÁNGEL LATOUCHE

Public discussion and freedom of expression. Contributions to a conceptualization of Democracy

The realization of democracy within the complexities of our contemporary societies is only possible as a result of the free exercise of the freedom and autonomy of public deliberation. Democracy is not limited to electoral fact, but is about a coherent system of constitutional and legal guarantees for individual rights and freedoms. The construction of the public requires a deliberative rationality action from which it is possible to determine the ethical content of the collective field.

Key Words: Communication / Democracy / Public Discussion / Freedom of Expression

RÉSUMÉ

MIGUEL ÁNGEL LATOUCHE

Le débat public et la liberté d'expression. Contributions à une conceptualisation de la démocratie

La réalisation de la démocratie au sein de la complexité de nos sociétés contemporaines n'est possible en raison du libre exercice de la liberté et de l'autonomie de la délibération publique. La démocratie ne se limite pas à la réalité électorale, mais d'un système cohérent de garanties constitutionnelles et juridiques pour les droits et libertés individuels. La construction du public nécessite une action de la rationalité délibérative à partir de laquelle il est possible de déterminer le contenu éthique du champ collectif.

Mots clés: Communication / Démocratie / Public Discussion / Liberté d'expression

RESUMO

MIGUEL ÁNGEL LATOUCHE

Discussão pública e liberdade de expressão. Contributos para uma conceitualização da Democracia

A realização da democracia dentro das complexidades de nossas sociedades contemporâneas só é possível como resultado do livre exercício da liberdade e da autonomia de deliberação pública. A democracia não se limita ao fato eleitoral, mas é sobre um sistema coerente de garantias constitucionais e legais para os direitos e liberdades individuais. A construção do público requer uma ação racionalidade deliberativa a partir do qual é possível determinar o teor de ética do campo colectiva.

Palavras-chave: Comunicação / Democracia / Discussão Pública / Liberdade de expressão

Nuestro desarrollo, como sujetos de pleno derecho en el marco de una sociedad democrática, requiere de un proceso individual de construcción de los contenidos de nuestras preferencias y de las expectativas de las realizaciones que esperamos poder alcanzar a lo largo de nuestra vida. Vivir una 'vida que valga la pena vivir' (SEN, 2000) requiere que tengamos la oportunidad de establecer por nuestra cuenta propia, en ausencia de restricciones externas y sin presiones excesivas cuales son los contenidos del *plan de vida* que esperamos poder materializar. Si bien es cierto que el sujeto no se encuentra descontextualizado, en el sentido de que no se sitúa fuera de la sociedad, y que el entorno tiene un impacto determinado sobre nuestra formación, nuestros valores y nuestros sistemas de creencias; no lo es menos que cada uno de nosotros tiene la potencialidad para estructurarse en razón de sus propias expectativas y del conjunto de oportunidades de realización que encuentre disponibles para ello en la sociedad en que le ha tocado en suerte vivir.



La definición autonómica de quienes somos, es decir, de nuestro carácter, es esencial en la determinación de nuestro bienestar (RAZ, 2001) en tanto que realización de aquellas actividades que consideramos valiosas para nosotros mismos y que nos proporcionan felicidad¹ y con las cuales contribuimos de manera activa a garantizar la reproducción de determinadas interacciones sociales. En todo caso, se entiende que cada uno de nosotros tiene el deber de contribuir, en alguna medida, en la permanente construcción y reconstrucción de los contenidos del arreglo colectivo. Éste debe garantizar, como mínimo, la legalidad, la igualdad ante la ley, el funcionamiento adecuado del **Estado de Derecho**², y, adicionalmente, debe constituirse en un entramado institucional que reduzca la incertidumbre de las interacciones sociales, haga predecible, dentro de cierto rango, los resultados de determinados intercambios sociales y les garantice a los sujetos la mayor cantidad de oportunidades de realización que sea posible.

Los contenidos de la democracia, en consecuencia, no puede estar limitada a la existencia de procesos electorales más o menos recurrentes, ni a la presencia de ciertas condiciones mínimas que permiten que los procesos electorales sean confiables: transparencia en el registro electoral, igualdad de oportunidades para los competidores, financiamiento legal y adecuado de las campañas políticas, secreto del voto, equivalencia de los electores entre sí (esto es: 'un hombre un voto'). Las elecciones, después de todo deben tener un carácter incuestionablemente competitivo.

¹ "En gran medida nuestro bienestar consiste en la búsqueda vehemente y exitosa de actividades valiosas" (RAZ, 2001: 16). Es interesante acotar que desde esta perspectiva la definición de lo 'valioso' tiene un carácter personalísimo, de manera que cada uno y cada cual define lo que es valioso para sí mismo, sin que intermedie de manera excesiva alguna acción o presión ajena o externa al sujeto. Por supuesto que esto no significa que el sujeto no pueda pedir una opinión o contraponer puntos de vista, implica, eso sí, que la decisión última depende de la persona en términos de su actuación individual.

² Esto es muy importante, el funcionamiento adecuado del Estado de Derecho es crucial para la democracia en la medida en que genera una "restricción al poder arbitrario, y (garantiza el) resguardo de una sociedad bien ordenada, sujeta a un gobierno responsable y basado en principios". (RAZ, 2001: 403).

Todas estas son condiciones necesarias pero insuficientes para la consolidación de la democracia. Entendemos que un **sistema democrático funcional** reconoce a los individuos como sujetos plenos del arreglo socio- político, en tanto que poseen derechos que deben ser garantizados y respetados y tienen deberes cuyo cumplimiento les es exigible. Adicionalmente el Estado de Derecho democrático garantiza a los ciudadanos la posibilidad de organizarse políticamente, de presentarse como opción en procesos electorales libres y transparentes, de exigir el cumplimiento de los derechos, de estar protegidos (tener seguridad), de estar informados suficientemente acerca de las cosas que les interesan, e incluso, de apelar a la desobediencia civil cuando el Estado actúa fuera de los límites establecidos por la legalidad o cuando su actuación es ilegítima o tiene consecuencias dañinas para los individuos o para la sociedad en su conjunto. El Estado debe, en todos los casos, actuar apegado a la ley³.

La democracia es plural y heterogénea. Si bien todos somos iguales ante la ley, no lo somos en cuanto a nuestra identidad, ni en cuanto a nuestro carácter. Si bien todos compartimos las dimensiones de la condición humana (ARENDR, 1993), ésta no necesariamente se pone de manifiesto de igual manera en todos nosotros. Si bien todos utilizamos unos códigos de lenguaje y simbólicos aceptados socialmente, por medio de los cuales nos comunicamos, los significados que les damos a nuestras construcciones simbólicas y/ o valorativas no son necesariamente idénticas. En realidad la vida en sociedad se pone de manifiesto en medio de una gran diversidad de puntos de vista, de valoraciones, de perspectivas acerca del mundo. Un problema crucial está referido a la construcción de espacios dentro de los cuales los sujetos puedan confluír, llegar a acuerdos y establecer mecanismos que garanticen la convivencia y la civilidad, que permitan que las controversias puedan resolverse pacíficamente, que garanticen la construcción de un acuerdo colectivo dentro del cual los sujetos diversos puedan reconocerse, conversar, realizarse y convivir.

La democracia es mucho más que el gobierno de las mayorías. A fin de cuentas el ejercicio electoral no es más que un simple proceso de toma de decisiones mediante el cual se decide por vía mayoritaria, las personas que van a ejercer la función pública durante un periodo de tiempo determinado, de acuerdo con el mandato que han recibido por vía electoral y en representación de los intereses de la totalidad de los miembros de la sociedad⁴. La democracia requiere que el Aparato del Estado funcione desde un apego estricto a la legalidad vigente y, en este punto en particular, debe garantizarse que cualquier cambio en la legislación sea el resultado de una consulta amplia y suficiente con los diversos sectores representativos de los diversos intereses que se juegan en la sociedad en un momento histórico determinado. Si entendemos que la ley produce un 'link' funcional que garantiza el funcionamiento entre el Estado y la sociedad, en tanto que iguala desde el punto de vista del sometimiento equivalente a su contenido de parte de los funcionarios del Estado y sus instancias operativas, tanto como de la ciudadanía (DE CABO, 2000). Debemos, entonces, considerar que la decisión acerca de los contenidos del marco legal dentro del cual se produce la convivencia ciudadana, debe tener, en su origen un carácter

³ "En definitiva, la ley es el lugar privilegiado en el que se manifiestan las relaciones entre Poder y Derecho, de manera que a través de la ley el poder se hace previsible en cuanto dotado de la racionalidad y objetividad de lo universal, del no arbitrio, por lo que realmente a través de la ley no se limita sino que se hace posible el fundamento (ahora racional y moral) del poder del Estado; y es que, en último término, la ley representa la superación de lo particular, de las tendencias a la fragmentación social y al individualismo radical, para, mediante la superación del conflicto entre ellos, acceder a expresar el interés general de reconstruir lo global y colectivo a través del Estado." (DE CABO, 2000).

⁴ Acá nos encontramos con un asunto del mayor interés: a pesar de los avances que se puedan realizar en cuanto al ejercicio directo de la democracia de parte de los ciudadanos, aquellos que resultan electos, en todos los casos, tienen la responsabilidad de representar los intereses de la totalidad de los miembros de la sociedad. No solamente los de sus electores, o los de sectores específicos de la población. Quienes ejercen cargos públicos de elección popular tienen el deber de representar a la totalidad de la Nación y no solamente a una parcialidad política. Lo primero fortalece a la democracia, lo segundo la debilita.

inclusivo, debe ser el resultado de un número importante de consultas y discusiones que, en casos de leyes sustantivas que pudieran cambiar la naturaleza del arreglo socio- político, no puede estar limitada a la discusión legislativa⁵.

Según la Doctrina, las leyes deben ser imparciales en tanto que estén concebidas para responder a la sociedad como totalidad y también en términos de que su aplicación debe ser hecha de manera equivalente para todos los afectados sin favoritismos, ni consideraciones especiales para algunas personas o grupos; debe ser, además, efectiva en cuanto a su aplicación, de manera que en una proporción relativamente alta, los transgresores sean penalizados; deben las normas imponer a los transgresores costos que sean proporcionalmente más altos que los beneficios asociados al incumplimiento; deben ser conocidas ampliamente por quienes conforman la sociedad; deben tener una cierta permanencia en el tiempo; deben ser consideradas legítimas en cuanto a su procesos de formación, tanto como en su proceso de aplicación (VANBERG, 1999)⁶.

La democracia además requiere que se garantice de manera suficiente el respeto por los derechos de las minorías, pero más aun que aquellos que representan a las mayorías y a las minorías en diversos momentos de la evolución del Sistema Político no sean siempre los mismos, de manera que los grupos que ejercen el gobierno tengan la posibilidad de renovarse y de intercambiarse entre sí en periodos de tiempo relativamente cortos. Lo anterior garantiza cierto equilibrio funcional en el proceso de representación de los intereses de las personas y grupos que constituyen a la sociedad. Uno de los problemas con el mecanismo mayoritario es que éste pudiera llevar a la sociedad a generar resultados injustos para las minorías, en tanto que sus intereses pudieran no ser considerados como demandas para el sistema, o en la medida en que se les exija incorporarse a la visión establecida por las mayorías, lo que significaría una restricción injustificada de las capacidades que tengan esos grupos para no estar de acuerdo, para disentir, para tener puntos de vista diferentes. Esto puede llevar a hacer invisibles los intereses de las minorías dentro del juego político y, en casos extremos, pudiera significar, incluso, la desaparición de las mismas por vía de su incorporación a las mayorías o por vía de su destrucción.

I

Lo que estamos indicando acá, es que los sujetos nos realizamos en el ámbito de nuestra interacción con otros individuos. Si bien es cierto que tenemos intereses privados y que algunas de nuestras actuaciones se producen en el ámbito de nuestra intimidad, no lo es menos que la definición de quienes somos solo es posible en contraposición con los demás. No somos, en el sentido señalado, seres autorreferenciales, por el contrario, nuestra existencia adquiere significación en la medida en que se encuentra contextualizada dentro de ámbitos humanos bien diferenciados. Allí adquirimos el lenguaje, aprendemos los contenidos de los diversos símbolos a través de los cuales nos comunicamos con los demás; asumimos como buenos determinados valores que son aceptados y validados por la sociedad; nos educamos y nos convertimos en miembros activos del cuerpo socio-político en el cual se desarrolla nuestra vida.

⁵ Un problema reconocido de la democracia representativa esta referida a las dificultades de los Representantes para reconocer y dar respuesta a la múltiple diversidad de intereses que se encuentran presentes en sociedades heterogéneas.

⁶ Nos encontramos acá con un problema crucial, la aplicación equivocada o parcializada de la Ley, tiende a deslegitimar al instrumento jurídico haciéndolo disfuncional. Esto, en los casos más extremos, pudiera incluso poner en cuestionamiento la totalidad del orden jurídico como instrumento para la regulación de las interacciones sociales.

Vale la pena señalar que lo íntimo pertenece a un ámbito resguardado, referido a nuestros pensamientos y deseos más profundos. Lo íntimo, es opaco, esta protegido de la mirada de los demás, esta sometido a la mayor discreción. A esta esfera sólo pueden tener acceso validamente aquellas personas a las cuales se les ha otorgado permiso expreso para entrar en él. Introducirse en ese ámbito particular sin que medie una autorización expresa, implica, en sí mismo, una violación. Ésta puede tener un carácter brutal, asociado a la violencia física o simplemente, puede estar referida a la revelación de un secreto o al hacer público algo que se encontraba protegido de la mirada de los demás. Si bien lo íntimo requiere discreción de parte de la persona, no es menos cierto que requiere el compromiso de aquellos que han tenido acceso, en términos de no develar aquello que dentro de ese ámbito hayan podido conocer. En lo privado nos encontramos con una esfera de funcionamiento de mayor alcance. Allí es clara la presencia de otras personas, en tanto que allí se desarrollan diversas conversaciones, cuyo alcance está referido a la situación de diálogo que los involucrados comparten entre sí y al cual los demás solo tienen, si fuera el caso, un acceso restringido.

Entonces, nos encontramos con que **lo privado es un ámbito en el cual la información** acerca de los diversos eventos asociados a las personas que participan de la conversación **no es de libre acceso para el público**. En tal sentido, la información privada no esta, ni tiene que estar, a la disposición de los sujetos ajenos a la relación que de manera privada se pudiera haber establecido entre quienes así lo hubiesen acordado. **El ámbito público, por su parte, requiere de una total apertura para la participación en el ejercicio deliberativo**. No sólo requiere que la **información pública** se encuentre a la disposición de quien la solicite, sino que además, se constituye en una esfera dentro de la cual las restricciones para la participación de los interesados en los procesos deliberativos es mínima y solo puede estar asociada a las capacidades de los sujetos para construir una argumentación que pueda ser validamente aceptada por quienes participan en plano de igualdad en la discusión⁷, con la protección de derechos (derecho a la vida privada, por ejemplo) o con la protección de la paz pública⁸.

De manera que, en principio, todos los individuos adultos con capacidad para establecer contratos de carácter exigible y con capacidad para asumir los costos asociados al incumplimiento, estarán en capacidad para participar de pleno derecho en la discusión de asuntos de carácter público, sin otra limitación que la establecida válidamente dentro del régimen legal y aquella referida a la seguridad del Estado. Cualquier asunto que no entre de manera estricta dentro de esta categorización deberá considerarse como información de interés general y, por lo tanto, al acceso a ésta deberá ser permitido a los interesados⁹. Nos encontramos entonces con que tanto el tema de la publicidad en el acceso y manejo de determinados contenidos, como el referido a la posibilidad de que los individuos participen en las discusiones que se producen en el ámbito público tienen un carácter vital para el funcionamiento de la democracia.

⁷ “Si lo íntimo esta caracterizado por su total opacidad, lo que caracteriza a lo público es la transparencia. Entre estos dos extremos cabría ubicar el ámbito de lo privado como aquél en donde impera una transparencia relativa. En efecto, la privacidad, tal como aquí es entendida, requiere necesariamente la presencia de, por lo menos, dos actores. Es la interacción entre ellos lo que impide la adopción de una total opacidad ya que ella volvería imposible toda comunicación. En el ámbito de lo privado, la discreción es sustituida por reglas de comportamiento, muchas de ellas válidas sólo dentro del ámbito privado pero cuya calidad moral no depende exclusivamente de la capacidad de imposición por parte del legislador privado ni del consenso de sus destinatarios.” (GARZÓN- VALDEZ, 1998: 228).

⁸ Entendemos que en todos estos casos se produce una situación de excepcionalidad.

⁹ Por supuesto que entendemos que no todos los ciudadanos estarán interesados en acceder a determinada información de carácter público, o de participar en este ámbito como actores políticos o cumpliendo funciones de contraloría, de lo que se trata es de que exista la posibilidad del acceso y de la participación para quienes estén interesados en hacerlo.

Nuestra condición es la de la diversidad y la confluencia. Somos equivalentes en cuanto a nuestra constitución, pero nos diferenciamos en tanto que tenemos la capacidad para evaluar de manera individualizada la realidad que nos circunda y nuestra situación en tanto que partes de esa realidad. Esta condición se materializa en términos de nuestra capacidad para producir discursos que nos permitan establecer conversaciones con otros sujetos a los efectos de intercambiar ideas, plantear puntos de vista, llegar a acuerdos. La Política es un ejercicio de construcción de aquello que es común a todos y cada uno de nosotros, mediante el cual logramos establecer acuerdos mínimos de convivencia entre sujetos que son diversos y que tienen intereses contradictorios o incluso excluyentes¹⁰. Queda acá planteada la tesis aristotélica según la cual somos seres políticos en tanto que nuestra vida se desarrolla junto a la de otras personas, con quienes nos comunicamos a través del sistema de códigos representado por el lenguaje, siendo que éste nos permite expresar el contenido de nuestros pensamientos, dejarle saber a los demás las cosas que valoramos, los contenidos de nuestras preferencias, nuestra identidad, y, desde allí, construir espacios dentro de los cuales nuestros intereses diversos puedan agregarse.



Entendemos, en el sentido señalado, que **en democracia 'lo público' se constituye en un ámbito plural** dentro del

cual diversas voces pueden ponerse libremente de manifiesto sin que los sujetos teman que se produzcan represalias por el contenido de lo que dicen. En este contexto los sujetos encontrarán que existen posibilidades para manifestar públicamente sus argumentos, sin que éstos sean descalificados. Los individuos se constituyen en **sujetos de discurso** que actúan en plano de igualdad, que tienen la posibilidad de acceder a la plaza pública, de manifestarse públicamente. Al mismo tiempo se entiende que **los argumentos son considerados en razón de lo que valen** y no en función de quien los produce. En este sentido, los argumentos serán sometidos a un proceso de decantación a través del cual los mejor contruidos, los de mayor solidez, se impondrán en la discusión. Por último, quienes producen los argumentos serán responsables por su contenido y por las consecuencias que pudieran producir en la colectividad.

Un error común ha llevado a algunos a pensar que **en regímenes autoritarios** no es posible identificar la existencia de un ámbito público, lo cierto es que este existe aun cuando no adquiere una dimensión plural. Por el contrario, **lo público transita hacia una privatización** que lo lleva a responder a los intereses de los miembros de la nomenclatura que ejerce el poder, excluyendo a importantes sectores de la población de la posibilidad de discutir los contenidos de las políticas públicas, de la legislación o de la toma de decisiones. Es común, en este contexto, observar como **los argumentos se convierten en descalificaciones**. A quienes piensan diferente se les descalifica, se les veja, se les violenta a los efectos de acallarlos; de manera que se suprime, de facto, su condición de ciudadanía. Antes que argumentar, el autoritarismo impone su punto de vista, a estos efectos la discusión pública se transforma en un

¹⁰ "La política trata del estar juntos y los unos con los otros de los diversos. Los hombres se organizan políticamente según determinadas comunidades esenciales en un caos absoluto, o a partir de un caos absoluto de las diferencias". (ARENDET, 1997: 45).

parlamento unidireccional en el cual no hay respuestas; en el cual **un emisor solitario produce un discurso que no puede ser cuestionado**; que debe ser aceptado sin condiciones. El autoritarismo impone una visión homogénea de la sociedad, uniformiza a los individuos, suprime su capacidad para pensar y para disentir.

Más aun, el autoritarismo quiebra la confianza en las tradiciones y en las instituciones, debilitando el sistema de división de los poderes y fracturando el funcionamiento del Estado de Derecho, con lo cual los ciudadanos quedan desamparados ante el funcionamiento discrecional del Aparato del Estado. Se produce una ruptura de los contenidos ético-normativos que garantizan la funcionalidad de la sociedad y se rompe la valoración moral de los individuos acerca de sí mismos, de su rol en la sociedad, de su compromiso con los demás y del respeto por la individualidad de los otros (particularmente de aquellos que piensan diferente)¹¹. La sociedad autoritaria no solo es una sociedad cerrada, sino que además es una sociedad intolerante.

II

En democracia, los ciudadanos son considerados como miembros plenos del cuerpo socio-político. Se trata de individuos con **capacidad para el ejercicio autónomo de la libertad**, que son capaces de decidir por sí mismos, y en ausencia de presiones externas, los contenidos de sus deseos y sus aspiraciones. Se trata de sujetos que tienen conciencia acerca de los deberes y los derechos que están asociados con su participación activa en el desarrollo de la sociedad. En ese sentido, el individuo entiende que tiene responsabilidades que se encuentran referidas a la necesidad de contribuir con el bienestar de los demás siempre que tenga la oportunidad de hacerlo sin incurrir en costos excesivos. Adicionalmente, entiende que tiene la responsabilidad de exigir el cumplimiento de las garantías y los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución y en las Leyes, de vigilar el funcionamiento del Estado (es decir, de realizar contraloría ciudadana) y de denunciar los excesos del Aparato del Estado, en caso de que éstos sucedan.

Se trata de un sujeto suficientemente bien informado, que tiene acceso a diversas fuentes de información y que es capaz de establecer su propio punto de vista y de compararlo con el de otros ciudadanos. He aquí una de las razones fundamentales que explican la importancia que el **acceso a la información pública** tiene para la construcción de espacios democráticos. En principio, uno podría decir que la información pública le pertenece a la sociedad y no al Estado, en consecuencia es necesario que existan garantías para otorgar acceso a quienes lo soliciten, sin que éstos tengan que explicar las razones de su solicitud. A fin de cuentas, un ciudadano bien informado estará en capacidad de definir su propio punto de vista acerca de una situación determinada, evaluarla de acuerdo a sus criterios de verdad, establecer sus contenidos y, si se le requiriese o lo considerase necesario, establecer su criterio con respecto a esa situación, hacer un reclamo, realizar una crítica o apoyar una decisión.

Si la información no fluye, lo hace de manera sesgada o de manera limitada (presentándose sólo una perspectiva del asunto, por ejemplo); la capacidad del sujeto



¹¹ Este tema ha sido desarrollado de manera magistral por K O Apel en su trabajo 'vuelta a la normalidad' (APEL, 1991).

para construir una comprensión más o menos racional acerca de un asunto se verá peligrosamente limitada. Los sujetos nos desarrollamos, en el término de nuestras potencialidades, en convivencia con los demás, en medio de un espacio de diálogo del cual participamos para dar nuestras opiniones, generar aprendizajes, intercambiar información, construir acuerdos, contribuir con la densificación del tejido ético de la sociedad¹², garantizar el funcionamiento de las instituciones, reproducir la funcionalidad del acuerdo que dio origen a la construcción colectiva y para introducir cambios en los contenidos de ese acuerdo cuando sea necesario hacerlo. La racionalidad de nuestras actuaciones públicas esta asociada, en consecuencia, a la existencia de un ámbito público racionalmente constituido en tanto que permite que se produzca de manera amplia la mayor deliberación posible acerca de los asuntos que afectan o son de interés para los asociados.

A fin de cuentas estamos asumiendo acá que cada uno de nosotros puede definir por sí mismo los contenidos de su *plan de vida*, cosa que hacemos a partir de una comprensión más o menos coherente de nuestra situación particular, de la de quienes nos rodean, de los recursos que se encuentran a nuestra disposición y de las características de la sociedad en la cual vivimos. Esto es: sus tradiciones, sus potencialidades, sus problemas, etc. En esta circunstancia la correcta definición de quienes somos y la de nuestro proyecto de vida solo es posible en la medida en que se cumplan dos condiciones mínimas: a) que **el ámbito público se estructure como un 'espacio de diálogo'** dentro del cual los individuos puedan participar sin limitaciones excesivas; b) que **exista un acceso suficiente a información diversa**, construida desde diferentes perspectivas y múltiples fuentes, sobre los asuntos que son de interés para el público.

Según Rawls (2004; 2002), nuestro *plan de vida* consiste en el contenido de las aspiraciones que esperamos alcanzar en el transcurso de nuestra vida, contiene un número importante de sub- proyectos que van sumando y cuya materialización determina las características y la calidad de nuestra existencia. Entendemos que las estrategias que permiten la realización de las aspiraciones contenidas en el proyecto de vida deben ser estructuradas racionalmente. En nuestro argumento, la construcción de esa racionalidad se produce mediante el ejercicio de contraponer nuestros argumentos con los de otras personas. Este ejercicio de **deliberación pública** permite develar información privilegiada, contraponer el contenido de nuestros deseos y nuestras aspiraciones con los de los demás, establecer una comprensión compartida acerca de la realidad circundante y construir conocimiento común. Esto permite a las personas establecer criterios de decisión que se contextualizan en el marco de su relación con otras personas y dentro de una perspectiva mas clara de los contenidos del conjunto de intereses que se juegan en la sociedad en un momento determinado.

De igual manera, le permite conceptualizar la manera como ese conjunto de intereses diversos se conjugan entre sí en términos de las posibilidades de realización que se encuentren disponibles para quienes participan en la situación de decisión. La deliberación se constituye en un proceso de transacción de intereses a través del cual las partes intentan resolver las contradicciones de intereses que se producen entre ellas, así como aquellas que pudieran producirse entre los intereses de cada sujeto y los de la sociedad como conjunto. La deliberación permite aclarar los contenidos de nuestro pensamiento, aproximarnos a una concepción adecuada de la realidad y establecer las bases para determinar el contenido de las aspiraciones que los miembros de la sociedad y el colectivo como totalidad desean alcanzar, los primeros en el término de sus vidas y el segundo en el transcurso de un tiempo histórico determinado.

¹² El tema de la construcción de la trama ética puede ser revisado en Barragán (2006).

III

El concepto de **Libertad de Expresión** hace referencia a la capacidad que tienen los individuos para articular de manera pública el contenido de sus pensamientos, darlos a conocer y compartirlos con los demás, con lo cual se hace pública nuestra opinión, nuestras preferencias y nuestros deseos. En un Régimen Democrático Constitucional, la Libertad de Expresión se constituye en una garantía básica a través de la cual se reconoce y se protege nuestra capacidad para realizar discursos y establecer argumentos que dan cuenta de las cosas que pensamos y en las que creemos. Cuando nos expresamos estamos haciendo público nuestro pensamiento. La Libertad de Expresión es la manifestación visible de nuestra **Libertad para pensar**, para elaborar ideas, para realizar una evaluación personal que la realidad nos circunda, y de nuestra libertad para elaborar y transmitir información.

No nos estamos refiriendo, entonces, simplemente a la capacidad de decir en la plaza pública las cosas que nos parezca. El tema es mucho más complejo en la medida en que esta referido a nuestra validación como miembros de pleno derecho del cuerpo político. Así, nuestro discurso debe ser considerado seriamente por los demás, no debe ser descalificado antes de que se produzca una discusión adecuada de sus contenidos, de manera que nuestro valor como sujetos con capacidad para realizar contratos sea reconocido ampliamente por la mayor cantidad posible de los miembros del cuerpo político. En este sentido nuestra capacidad para actuar en el ámbito de lo político, esta referido, en gran medida a nuestra **capacidad para elaborar argumentos** (ARENDR, 1993). Tal y como indicamos más arriba, nuestra capacidad para realizarnos plenamente, esta referida a **una libre y amplia participación en un ámbito comunicativo coherentemente construido**, dentro del cual las actuaciones de los sujetos y las decisiones colectivas estén correctamente justificados.



Lo anterior no implica que los sujetos tengan la obligación de participar permanentemente en todas y cada una de las instancias de discusión pública, pero si que se provean garantías a través de las cuales puedan participar cada vez que sientan que es de su interés hacerlo y que cada vez que lo hagan sientan que son considerados en

plano de igualdad con otros sujetos con independencia de su afiliación política, su género, su preferencia sexual, su situación socio- económica, su etnia, sus creencias religiosas, su cultura, etc. Adicionalmente, quienes participan de la discusión pública esperan que una vez que han manifestado públicamente sus opiniones no serán objetos de reclamos, de presiones excesivas o de víctimas de agresiones de cualquier tipo. Es obvio, en el sentido señalado, que el cierre de medios de comunicación, la aplicación de sanciones administrativas o de multas sin que se garanticen suficientemente el derecho a la defensa de los afectados, las agresiones verbales de quienes ejercen el poder en contra de periodistas o de individuos particulares, el sometimiento al escarnio público, la persecución judicial, la aprobación de leyes de desacato, la criminalización de la opinión o su descalificación, y/ o el ataque de grupos políticos o para- políticos en contra de quienes emiten su opinión constituyen restricciones a la libertad de expresión.

Los individuos nos constituimos en miembros constitutivos del cuerpo político en la medida en que podemos participar en la construcción del ámbito público y en la

misma medida en que podemos manifestar públicamente el contenido de nuestro pensamiento. Entendemos, en consecuencia, que la libertad de expresión se constituye en un elemento crucial para la construcción, consolidación y funcionamiento adecuado de la democracia. No solo en lo que tiene que ver con la protección del derecho de los individuos a manifestarse públicamente, sino, además, en lo que tiene que ver con los beneficios que recibe la sociedad en su conjunto. Esto último en términos del fortalecimiento del ámbito público que se produce cuando un número importante de quienes lo constituyen pueden expresarse libremente sin temer represalias. Se trata, entonces, del fortalecimiento de una esfera de interacción que trasciende al sujeto, al tiempo que permite su realización en tanto que le proporciona garantías para realizar discursos, y que, al mismo tiempo auspicia la posibilidad de que la deliberación pública auspicie el fortalecimiento de las libertades públicas, la democratización del acceso a los medios de comunicación, la diversificación de las fuentes y de los discursos, el fortalecimiento del Estado de Derecho y el desarrollo de un lenguaje cooperativo fundamentado en una **práctica comunicativa amplia, diversa y plural**, aceptada como válida por la mayoría de los interesados y capaz de regularse por vía de una activa participación ciudadana, adelantada por sujetos que en la práctica de la discusión pública habrán de aprender a ser tolerantes, plurales, democráticos, ha aceptar la diversidad de puntos de vista y a construir desde la diversidad y la diferencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- APEL, K. O.
1991 *¿Vuelta a la normalidad?. Ética comunicativa y democracia*. Barcelona. Editorial Crítica. Pp 70- 131.
- ARENDT, Hanna.
1993 *La Condición Humana*. Barcelona. Editorial Paidós.
1997 *¿Qué es política?* Barcelona. Ediciones Paidós.
- BARRAGÁN, Julia.
2006 "La construcción de la trama ética". *Las razones de los demás. La filosofía social de John Harsanyi*. Madrid. Biblioteca Nueva/ Velea. Pp 121- 140.
- BRADDON- MITCHELL, David & CAROLINE West.
2004 "What is free speech?" *Journal of Political Philosophy*. Vol 12. Nº 4.
- GARZÓN- VALDEZ, Ernesto.
1998 "Privacidad y Publicidad". *DOXA*. Nº 21. Pp 223- 244.
- HABERMAS, Jürgen.
2008 *Conciencia moral y acción comunicativa*. Madrid. Editorial Trota.
- RAWLS. John.
2004 *Teoría de la Justicia*. México. Fondo de Cultura Económica
2002 *Justicia como equidad*. Madrid. Tecnos.
- RAZ, Joseph
2001 *La ética en el ámbito público*. Barcelona. Editorial Gedisa.
- SEN, Amartya
2000 *Development as Freedom*. New York Anchor Books.
- VANBERG, Viktor
1999 *Racionalidad y Reglas. Ensayos sobre teoría económica de la constitución*. Barcelona. Editorial Gedisa.